



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/940/I

Mtro. Carlos Orozco Santillán
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/121: Se aprobó la modificación del resolutive Tercero del Dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2010□A.

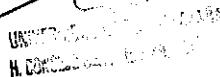
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/03/2010/477/I

Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de La Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de Marzo de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2010/121: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A, para quedar como sigue: "TERCERO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 2 y máximo de 15 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá al Rector del Centro, la periodicidad de las promociones".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal; 17 de Marzo de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/121

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/2009/010, de fecha 26 de agosto de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa Sur propone modificar el resolutivo tercero del Dictamen número I/2006/400 de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número I/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, propuesto por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, con sede en el Centro Universitario de La Costa Sur.
2. Que el resolutivo tercero del dictamen señalado en el resultando que antecede, establece que el número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15 y que es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones.
3. Que durante los dos años de operación de la de la maestría, se ha venido desarrollándose de manera adecuada y se cuenta ya con un estudiante egresado del programa; sin embargo, la Junta Académica ha detectado una serie de elementos que impiden que el programa se desarrolle de manera óptima.
4. Que uno de los elementos críticos es la falta de financiamiento (becas) para los estudiantes, y que ocasiona que muchos interesados en el programa (de origen nacional) desistan de ingresar al mismo.
5. Que la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales está estrechamente vinculada con el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas; programa ofertado por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Costa y de la Costa Sur. Los cursos se ofertan- para ambos programas- por la misma plantilla de profesores de tiempo completo; es decir, los cursos de posgrado se ofertarán aún cuando no se abra la maestría, por lo que no implica costos adicionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/121

6. Que recientemente, el programa de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, ingresó al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, en el nivel de reciente creación, lo que garantiza que los estudiantes que ingresen cuenten con becas para realizar sus estudios.
7. Que en virtud de lo anterior, la Junta Académica solicitó al Colegio del Departamento de Ecología y Recursos Naturales, que a partir del ciclo escolar 2010-A, se autorice el inicio del ciclo escolar con 2 (dos) alumnos, puesto que el no tener ingreso para este ciclo escolar se reflejaría como un indicador negativo en la siguiente evaluación de este posgrado.
8. Que el Colegio del Departamento de Ecología y Recursos Naturales le propuso al Consejo de la División de Desarrollo Regional, y este a su vez al Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur, la propuesta de modificación del número mínimo de alumnos para el ingreso de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales.
9. Que la planta académica de este programa ha iniciado una campaña de difusión del programa de posgrado, tanto en los programas de licenciatura de la Universidad de Guadalajara, como en instituciones externas; también se está actualizando el sitio de internet, para que permita captar más estudiantes.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/121

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/121

- VIII. Que tal y como lo prevén el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

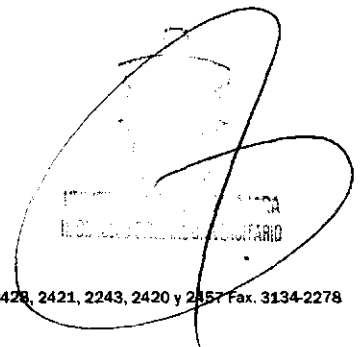
Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del resolutive Tercero del Dictamen número 1/2006/400, de fecha 20 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A, para quedar como sigue:

"TERCERO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 2 y máximo de 15 alumnos. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá al Rector del Centro, la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/121

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de marzo de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Céspedes Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellán Bueda


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Ruth Padilla Muñoz


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


Mtro. Roberto López González


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario